Resolución De Alcaldía N°045-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°123-2025-GM/MDCG, de fecha 18 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,** para el cumplimiento de metas y demás fines, **INFORME Nº126-2025-GDEGAYP-MDCG/G,** de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y el **INFORME N°008-2025-GDEGAYP-MDCG/UCA,** de fecha 17 de marzo de 2025 de la Unidad de Calidad Ambiental, en la que solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,** y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, preceptúa: **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, **"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico"**;

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED** se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación

comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS), propone el Compromiso 3: **"Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025;

Que, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades tipo A, B, C, D, E y F priorizadas implementen un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección de la salud y del medio ambiente. En ese contexto, se viene impulsando que las municipalidades, efectúen programas de segregación y recolección selectiva, erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales;

Que, según la **RESOLUCION DIRECTORAL N°0006-2024-EF/50.01,** que aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, que son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el Anexo I del DECRETO SUPREMO N°318-2023-EF;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°003-2023-MINAM,** se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDCG,** de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante **INFORME N°126-2025-GDEGAYP-MDCG/G,** de fecha 18 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,** cuyo presupuesto es de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), para el cumplimiento de actividades programadas;

Que, mediante **INFORME N°008-2025-GDEGAYP-MDCG/UCA,** de fecha 17 de marzo de 2025 de la Unidad de Calidad Ambiental, en la que solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,** cuyo presupuesto es de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), para el cumplimiento de actividades programadas, según se detallan a continuación:

Meta: 0007
Rubro: 07 FONCOMUN

- Clasificadores de Gasto:

2.3.1 1.1 1	S/ 1,000.00
2.3.1 2.1 1	S/ 2,000.00
2.3.1 3.1 1	S/ 500.00
2.3.1 5.1 2	S/ 500.00
2.3.2 7. 11 5	S/ 1,000.00
2.3.2 7.11 6	S/ 500.00
2.3.2 7.11 99	S/ 1,000.00
	TOTAL, S/ 6,500.00

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos adecuados para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a fin de cumplir con lo establecido en el Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad http://www.municastillogrande.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG